



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2026-034

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.
REF.- CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0004.**

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Tomás Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa; • Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • Lcda. Karina Josefina Méndez Matos, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • Lic. Sergio Enrique Oviedo De Los Santos, director Jurídico, en calidad de asesor y custodio de las ofertas económicas.
INVITADO:	• Lic. Josué Céspedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el pliego condiciones del proceso para la “Adquisición de Equipos Informáticos para uso de la institución”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

Pág. 1 de 4

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2026-034

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Pública, promulgada el veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión ADM-2026-011, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La solicitud de compras de fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Licdo. Josué Cespedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, para la "Adquisición de Equipos Informáticos para uso de la institución (PCB-LPN-4427)."

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), por un monto de treinta millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,416,800.00), emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la referida contratación.

VISTA: La solicitud de aprobación de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), mediante comunicación suscrita por el Licenciado Tomás Santiago Páez y, aprobado por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta, para la "Adquisición de Equipos Informáticos para uso de la institución (PCB-LPN-4427)."

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2026-022, de fecha dos (2) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), en la que se aprueba el inicio de proceso correspondiente a la "Adquisición de Equipos Informáticos para uso de la institución (PCB-LPN-4427)".

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. DJ-2026-0009, de fecha 03 de julio del 2026, el cual forma parte integral del presente proceso.

VISTO: El pliego de condiciones del presente proceso de referencia núm. CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0004, suscrito por los peritos designados: Rey Rafael Castaño, Encargado División Administración del Servicio TIC, Randy Michael Rodriguez, Administrador de Incidencias y Problemas, Jimmy Carlos Miguel Melgarejo, Administrador de Proyectos, Mesalina De Jesús, abogada y Dante Ramón Beriguite Minyetty, analista de Presupuesto.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2026-034

POR CUANTO: A que conforme al artículo 248 de la Constitución, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, dotada de autonomía constitucional reforzada, de acuerdo con las atribuciones establecidas por la Ley núm. 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

POR CUANTO: La Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, (DGCP), establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2026.

POR CUANTO: Que el artículo 1, literal dd, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, que instituye la licitación pública, establece que:

“Licitación pública es el procedimiento administrativo mediante el cual la Cámara de Cuentas realiza un llamado público y abierto a los interesados para que formulen propuestas para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”

POR CUANTO: Que el artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas establece, dentro de las funciones del Comité de Compras, a saber:

“Aprobar los pliegos de condiciones, fichas técnicas o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen.”

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que integran el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, salvaguardando los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2026-034

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones para la “adquisición de Equipos Informáticos para uso de la institución”, referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0004, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO: REMITIR la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

Concluida la sesión, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones;

Lic. Tomas Antonio Santiago Paez,
Director Administrativo.

Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

Lcda. Karina Josefina Méndez Matos,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,

Lic. Sergio Enrique Oviedo De Los Santos,
Director Jurídico,
asesor y custodio de las ofertas económicas

*****ÚLTIMA LÍNEA*****